



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 741-2013-A-MPH-BCA

Bambamarca, 11 de Junio del 2013.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA.

**VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N° 459-2013-A-MPH-BCA de fecha 26 de Abril del 2013, la Carta N° 90-2013-GM/MPH-B de fecha 22 de Mayo del 2013, el Memorandum N° 170-2013-A/MPH-BCA de fecha 06 de Junio del 2013; y,

**CONSIDERANDO**

Que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Conforme al art. 127 de la Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General estable que cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios que se designen en cada entidad la misma que elabora un Reglamento Interno en el cual se establecerá los requisitos, atribuciones y demás normas relacionadas con el desempeño de las funciones del fedatario (cuarta disposición Transitoria).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 459-2013-A-MPH-BCA de fecha 26 de Abril del 2013, se **APROBÓ** la **Directiva N° 002-2013-MPH- "REGLAMENTO INTERNO DE FEDATARIOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA"**.

Que, mediante Carta N° 90-2013-GM/MPH-B de fecha 22 de Mayo del 2013, el Gerente Municipal se dirige al Señor Alcalde para comunicarle que con Resolución de Alcaldía N° 459-2013-A-MPH-BCA se **APROBÓ** la **Directiva N° 002-2013-MPH- "REGLAMENTO INTERNO DE FEDATARIOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA"** la misma que estableció como mínimo cuatro (04) fedatarios y que su periodo de designación son de dos (02) años siendo prorrogados a criterio de la Entidad; asimismo indica que a la fecha se cuenta con **DOS (02) FEDATARIOS (TITULAR Y SUPLENTE)**, por lo que solicita que a través de una Resolución de Alcaldía se designe dos (02) fedatarios más.

Que, mediante Memorandum N° 170-2013-A/MPH-BCA de fecha 06 de Junio de 2013, el Sr. Alcalde dispone que la Gerencia de Asesoría Jurídica proyecte la Resolución designando a los Fedatarios de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc por el lapso de dos (02) años de acuerdo al orden siguiente:

**FEDATARIOS TITULARES:**

- ABOG. ELENA ELIZABETH MENDOZA GUTIÉRREZ
- SRA. LUZ DIANIRA PRADO GUEVARA

**FEDATARIO SUPLENTE:**

- SR. TELMO ULISES SALAZAR CERDÁN
- SRA. ROSA AMALIA ACUÑA VÁSQUEZ.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades otorgadas en el numeral 6 artículo 20° de la Ley de Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a los Fedatarios de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, según el siguiente detalle:



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA

## FEDATARIOS TITULARES:

- ABOG. ELENA ELIZABETH MENDOZA GUTIÉRREZ
- SRA. LUZ DIANIRA PRADO GUEVARA

## FEDATARIO SUPLENTE:

- SR. TELMO ULISES SALAZAR CERDÁN
- SRA. ROSA AMALIA ACUÑA VÁSQUEZ.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General, notificar a los interesados conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



C.C.  
ALC.  
G.  
CAJ.  
Fedatarios  
SGI  
Imagen Inst.

MUNICIPALIDAD PROV. HUALGAYOC - BAMBAMARCA  
*Hernán Vásquez Saavedra*  
ALCALDE